

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209

OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO

D^a BEATRIZ DIAZ MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE OVIEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LADISLAV DJASNIK contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS MINAS DE OSTRAVA Y KARVINA SA, SUCURSAL EN ESPAÑA, VOKD, SA SUCURSAL EN ESPAÑA, OVIS CONSTRUCCION DE MINAS SL, CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, PRAGARRA S.L., HULLERAS DE NORTE SA, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n.º SEGURIDAD SOCIAL 0000210 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a LAS MINAS DE OSTRAVA Y KARVINA SA SUCURSAL EN ESPAÑA, VOKD, SA SUCURSAL EN ESPAÑA, OVIS CONSTRUCCION DE MINAS SL, CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA, PRAGARRA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 2/10/2017 a las 11:00 horas**, en sala n.º 2, **para la celebración del acto del juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a "LAS MINAS DE OSTRAVA Y KARVINA SA, SUCURSAL EN ESPAÑA", "VOKD, SA SUCURSAL EN ESPAÑA", "OVIS CONSTRUCCION DE MINAS SL", "CONSTRUCCION DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS SA", "PRAGARRA S.L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a trece de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.642/17)

